

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 159/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Ariel WASIUNIEC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 159/2002 de la Facultad Regional La Plata.

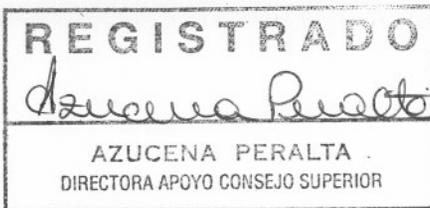
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 159/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Medidas II, Máquinas

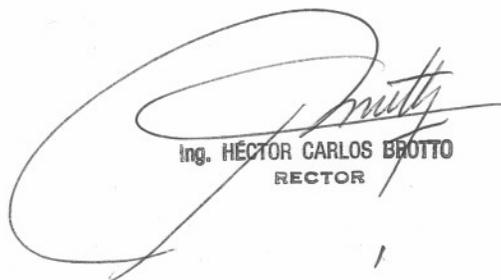
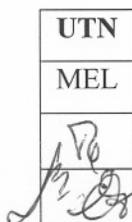


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

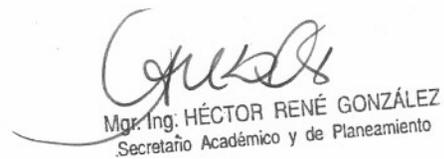
Térmicas, Hidráulicas y de Fluidos y Electrónica Aplicada, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, Probabilidades y Estadística, Mecánica General y Física III, al alumno Maximiliano Ariel WASIUNIEC, Legajo N° 05-10850-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1308/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento